Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales
(ISSN: 1665-0921, e-ISSN: 2448-8585) ■ Año XXV, núm. 75 (julio-diciembre 2026)
DOI: https://doi.org/10.53985/ae.v25i75.966 ■ pp. 77-117. Investigaciones

El voto de los migrantes mexicanos en 2024

The Vote of Mexican Migrants in 2024

Laura Valencia Escamilla

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México
https://orcid.org/0000-0001-6592-3656
lvalesc@correo.xoc.uam.mx

Alejandro Piña Vargas

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México
https://orcid.org/0009-0000-1276-7506
alejandro1983@gmail.com

Resumen

Bajo la dinámica migratoria actual, hoy día los Estados nación se ven desafiados en ámbitos como el de la ciudadanía, la cual se ha ido propagando extraterritorialmente a través del sufragio y la representación. En México el recorrido del voto migrante entre 2006 y 2024 ha abierto diversos debates que van desde el reconocimiento del voto migrante hasta la representación, en donde nos preguntamos ¿cuál ha sido el impacto del diseño electoral en los derechos políticos de los migrantes mexicanos?; ¿la apertura al sufragio de los migrantes incentiva la participación transnacional?; ¿el voto extraterritorial garantiza la representación de los migrantes?; ¿qué tanto influye la diáspora en las decisiones legislativas?

Artículo recibido el 6 de julio de 2025 y aceptado para su publicación el 3 de junio de 2026. **La dictaminación** de este trabajo fue realizada por evaluadores externos al Instituto Electoral del Estado de México.

Éste es un artículo de acceso abierto bajo la licencia Creative Commons 4.0 Atribución-No Comercial-No derivadas (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional).

Para comprender el fenómeno, el estudio plantea un análisis mediante la revisión de la legislación electoral en materia migratoria, la expansión de los derechos y su impacto en la participación y representación electoral de los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales de 2006 a 2024 a nivel nacional y subnacional a través del sufragio extraterritorial y las medidas afirmativas a favor de los migrantes.

Palabras clave: voto migrante, representación migrante, transnacionalismo político, ciudadanía migrante, medidas afirmativas.

Abstract

Under the current migratory dynamics, nation-states are being challenged today in areas such as citizenship, which has been spreading extraterritorially through suffrage and representation. In Mexico, the history of the migrant vote between 2006 and 2024 has opened various debates ranging from the recognition of the migrant vote to its representation, where we ask ourselves: what has been the impact of the electoral design on the political rights of Mexican migrants? Does the migrants' access to the vote encourage transnational participation? Does extraterritorial voting guarantee the representation of migrants? How much does the diaspora influence legislative decisions? To understand the phenomenon, this study presents an analysis through the review of electoral legislation on migration, the expansion of rights and its impact on the participation and electoral representation of Mexicans living abroad in the electoral processes from 2006 to 2024 at the national and subnational levels through extraterritorial suffrage and affirmative measures in favor of migrants.

Keywords: migrant vote, migrant representation, political transnationalism, migrant citizenship, affirmative measures.

Introducción

La dinámica actual de la migración desafía los marcos tradicionales propios del Estado nación, como soberanía, nacionalidad, ciudadanía, territorio, en-

tre otros. En el ámbito de la ciudadanía ésta se ha ido propagando extraterritorialmente a través del sufragio y la representación. Son procesos de cambios institucionales que han ocurrido a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y sobre todo en lo que va del siglo XXI. Actualmente, los derechos políticos fuera del marco nacional han sido integrados a las estructuras legales de alrededor de 150 países, a partir de tres posturas jurídicas: aquellas legislaciones que permiten el voto de personas extranjeras en todas las elecciones; códigos que dan acceso condicionado en elecciones locales; o normas que no permiten el voto sin el reconocimiento ciudadano como es el caso de México (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral [IDEA], 2025, p. 26).

En América Latina, la extensión de los derechos políticos coincide con la evolución democrática de los sistemas políticos de la región, por ejemplo, en 1990 sólo tres países (Colombia, Brasil y Perú) permitían votar a sus ciudadanos fuera de sus territorios, para 2019 el número de países de América Latina y el Caribe que habían extendido los derechos políticos de sus connacionales ascendía a 25 (Instituto Nacional Electoral [INE], 2016).

En México se abre el debate en 1999 sobre los derechos políticos de la ciudadanía residente fuera del país; pero es hasta el proceso electoral de 2005-2006 que se logra el consenso entre los grupos políticos y se propone una reforma constitucional que reconoce el voto migrante limitado a la elección para presidente de la república y sufragado a través del voto postal. Dadas las restricciones legales y logísticas, la reforma nuevamente es discutida y diez años después, en 2014, se dan pasos contundentes hacia la expansión de los derechos políticos de mexicanos migrantes, a través de medidas como la credencialización en el extranjero, ampliación de los cargos a elegir: senadores, gobernadores y, a nivel local (según las disposiciones de cada congreso local); se integran curules de representación migrante bajo el principio de inclusión; y se aumentan las modalidades de votación (postal, presencial y electrónica) (INE, 2016; Beltrán, 2020).

Frente a estas pautas jurídicas, nos preguntamos ¿cuál ha sido el impacto del diseño electoral en los derechos políticos de los migrantes mexicanos?, ¿la apertura al sufragio de los migrantes incentiva la participación

transnacional?, ¿el voto garantiza la representación de los migrantes?, ¿qué tanto influye la diáspora en las decisiones legislativas?

Para comprender el fenómeno, el estudio plantea un análisis mixto mediante la revisión documental de la legislación electoral federal y estatal como la base de la expansión de los derechos políticos. Al mismo tiempo, se consultan las bases de datos del INE que arrojan resultados del voto migrante de los procesos electorales de 2006 a 2024. Finalmente, se documenta la participación organizada de los migrantes mediante las acciones afirmativas en los congresos estatales y federal. El análisis de la información se encuadra en torno a la teoría transnacional bajo el enfoque político que implica la ejecución de los derechos políticos extraterritoriales, pero que inciden en las tomas de decisión del país de origen, como la protección de las remesas o la portabilidad de la protección social (Faist, 2012).

Podemos afirmar que pese a que se trata de una comunidad que ha aportado importantes cifras a la economía mexicana,[1] los derechos políticos se limitan al ejercicio del voto, ante la ausencia de medidas recíprocas con los principales países destino por una participación binacional; al tiempo que los partidos políticos han sido poco receptivos a las demandas de los migrantes por una mayor representación en los congresos locales, y a nivel federal.

Transnacionalismo político y el ejercicio de los derechos políticos

El transnacionalismo político es el marco teórico que estudia la participación política de migrantes tanto en su país de origen como en el de destino, desde esta óptica, los países ejercen su soberanía estableciendo parámetros legales para la participación migrante al ir fortaleciendo, extendiendo y profundizando derechos, legitimando sus decisiones, además de implementar

[1] De acuerdo con el Banco Mundial, México es el segundo país después de la India en el volumen de remesas recibidas. En 2022 el monto de las remesas representó 4% del producto interno bruto (PIB) para México. Por entidad, el Banco de México menciona que para las entidades más vulnerables las remesas han sido una fuente importante de ingresos, en Chiapas representan 15.6% de su PIB; en Guerrero, 13.8%; en Michoacán, 10.9%; en Zacatecas, 10.6% y en Oaxaca 9.8% (BBVA, 2024).

políticas nacionales más incluyentes respecto a la migración. Se trata del reconocimiento, mediante marcos jurídicos nacionales, de derechos políticos fuera de las fronteras, cuya defensa ha sido originalmente promovida por organizaciones de migrantes y organismos internacionales que reconocen y promueven la extensión de dichos derechos como parte de la integración de los derechos humanos en los marcos jurídicos nacionales, al mismo tiempo, reconocen la relevancia que está cobrando el fenómeno migratorio de las últimas décadas (Brazán *et al*., 2022).

En 1990 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en su artículo 41 establece: "Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen, a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación" (ONU, 1990).

Bajo este principio, Blatter (2011) afirma que la ciudadanía múltiple representa un paso más hacia la evolución de una comunidad política alejada de una identidad exclusiva para estimular una mayor integración social de quienes tienen interés en participar en asuntos públicos, sin considerar origen e identidad dentro de un contexto de múltiples nacionalidades. Esta afirmación se encuadra en el discurso de la *transnacionalidad política* de aquellos Estados inclinados a otorgar derechos para grupos que, si bien no son ciudadanos, son considerados habitantes residentes con acceso en algunos casos a derechos sociales[2] y civiles,[3] lo que contrarresta la oposición binaria de ciudadano vs. extranjero por el enfoque posnacionalista que se apoya en una premisa: el movimiento masivo como un derecho proyectado por la globalización ya rebasa al nacionalismo como una fuente legítima de restricción territorial para ejercer los derechos de ciudadanía.

[2] Por ejemplo, la protección social transnacional de aquellos programas que brindan asistencia y protección a las personas migrantes en el país destino, en rubros como vejez, sobrevivencia, incapacidad, salud, familia, desempleo y alojamiento/vivienda (Levitt *et al*., 2017); o la portabilidad de derechos sociales como los derechos contributivos de seguridad social que se conservan y se transfieren entre países mediante acuerdos formales entre Estados (Holzmann, 2018).

[3] En el caso de los derechos civiles transnacionales, se refiere a aquellos derechos y controversias que involucran cuestiones económicas, ambientales, relaciones familiares, laborales, contratos públicos o privados y la portabilidad de los derechos humanos, lo que conforma un pluralismo jurídico transnacional (Piffer y Cruz, 2021).

Visto así, el posnacionalismo al retomar los derechos humanos en conjunto con implicaciones de la ciudadanía nominal cambia su visión hegemónica para dar apertura y énfasis a las libertades de participación en política a partir de una visión multilateral que favorece el establecimiento de la ciudadanía múltiple con una extensión y ampliación de los derechos políticos vía el transnacionalismo político (Blatter, 2011, p. 787; Aierdi, 2009).

Es decir, la conformación de una sociedad transnacional tiene una estructura *tetradimensional* en múltiples Estados-nación, donde se definen el alcance territorial, los actores que participan y sus organizaciones, las fronteras que las enmarcan, el grado de integración y la complejidad institucional que la sustenta (Pries, 2017, pp. 172-173). Estas dimensiones ponen al transnacionalismo en un camino bajo el cual se forma una estructura institucional con amplia influencia migrante. Una vez establecido, las relaciones intergubernamentales producen regulaciones multilaterales que incluyen la migración transnacional para dar fundamento político y legal a los principios de pertenencia, participación y compromiso que contiene el transnacionalismo y que se complementa con herramientas jurídicas que aluden a más de una nacionalidad. Como en la Unión Europea, donde se ha transnacionalizado la participación por medio del voto y la representación parlamentaria en sus lugares de origen o de asentamiento como parte de la inclusión democrática y se promueve la extensión de los derechos políticos más allá de las fronteras nacionales ante el fenómeno migratorio (véase tabla 1).

Tabla 1. Esquema-guía del transnacionalismo político

Principio	Transnacionalismo	Herramientas
Pertenencia	Nacionalidad = Ciudadanía	Doble nacionalidad, naturalización, residencia.
Participación	Derechos/obligaciones	Votar, ser votado.
Compromiso	Participación/decisión	Voto extraterritorial, cuotas de representación.

Fuente: Elaboración propia.

Actualmente, la apertura legal hacia las diásporas se ha logrado por medio del acceso a derechos políticos no por la nacionalidad, sino como parte de los derechos fundamentales que toda persona posee y no se pierden por migrar de un Estado a otro. En este sentido, autores como Basch *et al.* (1994), Faist y Fauser (2011) y Özveren (2004) se han pronunciado por reformular el concepto de *ciudadanía* para reconocer derechos laborales, incorporación cultural, participación política, amplitud de derechos en países de destino y reconocimiento de derechos de migración que acompañan la ciudadanía. Visto así, la ampliación de derechos políticos actualiza el reconocimiento e inclusión de minorías y amplifica la ciudadanía de manera directa a través del voto y de instrumentos ciudadanos para fomentar la participación y representación política migrante.

La visión transnacional, en este sentido, considera la posibilidad de multiubicación de los migrantes desde diversos escenarios: 1) mantener vínculos desde su lugar de residencia (o destino) con su lugar de origen; 2) nexos desde el lugar de origen con el lugar donde residieron en algún momento; 3) desde un tercer país de residencia sostienen vínculos tanto con su país de origen como con los lugares donde habitaron (Blatter, 2011) e incluso participar en la política del país destino (Pries, 2017).

Considerando dichos enfoques, el documento tiene por objetivo observar el fenómeno del voto migrante de los mexicanos residentes en el extranjero, apoyándonos en el ejercicio de sus derechos políticos desde y hacia los países destino de las emigraciones mexicanas en los procesos electorales de 2006 a 2024, y sus efectos en la participación de éstos a partir del transnacionalismo político, en función de (véase Pries, 2017, p. 21):

- El número de migrantes e inmigrantes como el peso cuantitativo del ejercicio de dichos derechos.
- Los niveles de participación en política local como efecto de la organización migrante.
- Y el ejercicio de los derechos transnacionales a partir del voto extraterritorial, la presencia de migrantes en legislaturas locales y el acceso a funciones públicas para migrantes en el país de residencia.

Partiendo de esta base, en el documento revisaremos la materialización jurídica de los derechos transnacionales de la ciudadanía mexicana y su impacto en la participación electoral alcanzada en los procesos electorales de 2006 a 2024 a niveles nacional y subnacional, bajo las dos categorías señaladas en la tabla 2:

Tabla 2. Acceso y ejercicio de los derechos transnacionales

Acceso a derechos políticos transnacionales	Ejercicio de la ciudadanía transnacional	Fuente
Voto exterior nacional y estatal	Porcentaje de participación electoral nacional y estatal	Bases de datos del INE
Medidas afirmativas para migrantes	Representación legislativa local y nacional	Legislación electoral nacional y estatal

Fuente: Elaboración propia.

El *acceso a derechos políticos transnacionales* se refiere al marco legal que permite observar los derechos políticos de migrantes en función del reconocimiento del voto desde el exterior en elecciones nacionales o estatales, así como las diferentes modalidades para la emisión del voto: presencial, postal y electrónico. Parte importante de esta categoría es el derecho a postularse en candidaturas a puestos de elección popular como representantes migrantes a través de acciones afirmativas[4] observadas en los códigos electorales estatales y nacionales.

El *ejercicio de la ciudadanía transnacional* identifica el nivel de participación de personas migrantes en elecciones nacionales y locales en función del porcentaje de participación electoral de migrantes por me-

[4] Las acciones afirmativas son mecanismos para implementar políticas que proporcionan a grupos sociales determinados un trato preferencial para el acceso a derechos, recursos, posiciones o servicios. Su objetivo es mejorar la calidad de vida y funcionar como una compensación de los efectos negativos provocados a partir de una situación de desventaja en la que se encuentran hasta el momento de su puesta en marcha.

dio del voto extraterritorial en elecciones nacionales y locales, así como su postulación en candidaturas a puestos de representación legislativa local y nacional, registrados en las bases de datos del INE de 2006 a 2024.

La diáspora mexicana y el acceso a derechos políticos transnacionales

De acuerdo con las cifras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de la ONU, México es el segundo país con el mayor número de emigraciones internacionales, después de la India, con 13 millones de personas, donde la mayoría reside en los Estados Unidos, seguido de Canadá, España, Alemania, Francia y Reino Unido como los principales países destino donde más de 90% tiene como destino la Unión Americana (World Migration Report, 2022).

Con base en las estadísticas, diversos estudios identifican cuatro etapas en la diáspora mexicana hacia la nación vecina: la primera ola se observa entre 1900 y 1941; la segunda se reconoce entre 1942 y 1964 a la celebración de un acuerdo laboral entre México y Estados Unidos denominado Programa Bracero, donde se calcula que, a partir de este convenio, emigraron alrededor de 5 millones de mexicanos. La siguiente oleada inicia en 1965 al término del Programa Bracero, inaugurándose la faceta de migración indocumentada masiva y controles migratorios un tanto laxos.[5] La última oleada se registra con la firma de acuerdos comerciales, primero el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) y posteriormente la integración comercial y financiera a partir del Tratado de Libre Comercio (TLC) y sus subsecuentes acuerdos de 1986 a la fecha, donde los flujos migratorios han ido en aumento no sólo por motivos laborales, a éstos se agregan la reunificación familiar, el desplazamiento motivado por la inseguridad, crisis económicas y la búsqueda de

[5] Se calcula que en ese intervalo ingresaron 5.7 millones de mexicanos, de los cuales 81% cruzaron de manera irregular la frontera entre ambos países, dada la necesidad de mano de obra de parte del vecino del norte (Corona, 2000, p. 49).

mejores salarios, entre otros (Albo y Ordaz, 2011; Batalova, 2024; Ayvar y Armas, 2014).[6]

No obstante los altos índices de migración al país vecino, el fenómeno no se ha traducido en esfuerzos de parte de las dos naciones (tanto de México como, sobre todo, de la Unión Americana) para celebrar algún tipo de acuerdo que ordene y dé certeza al creciente tránsito migratorio y los derechos que esto conlleva, por el contrario, la falta de certeza jurídica para los migrantes los ha colocado en una situación de indefensión total de sus derechos humanos, además de los políticos en ambas naciones.

Por lo que respecta al flujo migratorio hacia Canadá, la movilidad ha sido ordenada, regulada y más segura para los trabajadores, pero igualmente limitada al ámbito laboral sin la posibilidad de extender la residencia. En 1974 se puso en funcionamiento el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), vigente aún, el cual promueve la migración de trabajadores agrícolas a Canadá en periodos de dos a ocho meses y que a la fecha ha tenido 528,000 contratos; recientemente se ha celebrado un mecanismos de movilidad laboral, distinto al agrícola en el marco de la Alianza México-Canadá signado en 2009, el cual ha colocado a poco más de 33,000 trabajadores durante este tiempo (Secretaría de Gobernación, 2024).

De parte de la nación mexicana, el reconocimiento de los derechos políticos de los connacionales ha sido retardado por la propia clase política, y los esfuerzos para revertir esta situación han venido de distintas asociaciones que han promovido el voto en el extranjero, por ejemplo, desde 1988 cuando el sistema de partidos se abrió a la competitividad electoral, surgen organizaciones como la Asamblea Mexicana por el Sufragio Efectivo; Mexicanos por el Derecho al Voto en el Exterior; o comités promotores de candidaturas presidenciales. Pero fue hasta 1996, con la reforma al artículo 36 de la Constitución, cuando se elimina el requisito de residencia en México para votar, lo que permitió el acceso al sufragio de aquellos no

[6] En 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) registró como una de las principales causas de migración la búsqueda de reunión familiar (36.5 % de las personas migrantes) —como consecuencia de los movimientos migratorios masivos del pasado— y se mantiene la causa laboral como principal motivo para migrar (Inegi, 2020).

residentes, sin embargo, a pesar del cambio en la Carta Magna, el letargo de la discusión sobre el diseño e instrumentación de la medida constitucional duraría casi diez años en reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2005.

En este largo proceso, las organizaciones de migrantes buscaron incidir en las propuestas de reforma que se dieron durante esos años, 18 iniciativas fueron presentadas en ese periodo a nivel nacional, mientras tanto, otras reformas fueron propuestas a nivel subnacional, por ejemplo, la promovida por el Frente Cívico Zacatecano (organización establecida en Los Ángeles, California) que impulsó el reconocimiento de la residencia binacional, las candidaturas de migrantes a puestos de elección popular y la reserva de dos lugares en la Legislatura estatal para diputados migrantes[7] (Martínez, 2003).

El impulso y cabildeo de la legislación local a favor de los migrantes influyó en la reforma promovida por el gobierno federal en 2003, organizaciones como la Coalición por los Derechos Políticos de los Mexicanos en el Extranjero (CDPME) fueron altamente influyentes en la reforma aprobada dos años después, en la que se establecen los requisitos y mecánica del voto migrante para la elección del presidente de la república. Finalmente, en 2005 se reconoció por primera vez en la legislación electoral nacional el voto a las personas mexicanas desde el exterior, pero únicamente en la elección presidencial bajo la modalidad postal. Este modelo se instrumentó en las elecciones federales de 2006 y 2012, como se muestra en la tabla 3.

Siguiendo con el recuento, en 2009 se crea la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero (Oveme), la cual permitió una mayor difusión de la celebración de los comicios, así como más contacto entre las autoridades electorales, consulados y redes de asociaciones de migrantes que apoyaron en la difusión y promoción del voto entre los connacionales mexicanos. Estas acciones se han ido consolidando a partir de medidas como la credencialización en el extranjero iniciada en 2015 de aque-

[7] Es por esta iniciativa que Zacatecas es la única entidad que cuenta con dos espacios para diputados migrantes en la actualidad.

llos ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), lo que incrementó poco más de 40% la participación entre una elección y otra.

Se debe mencionar que dichas acciones han estado acompañadas de demandas interpuestas por los propios migrantes para defender sus derechos políticos, tal es el caso de la sentencia del Tribunal Electoral (SUP-RAP-21/2021) al impulsar acciones afirmativas a favor de la diversidad y la inclusión en 2021, en respuesta al juicio interpuesto por miembros del Consejo Binacional de Fuerza Migrante y la Unión Binacional de Organización de Exbraceros (2021), quienes solicitaron se emitan acciones afirmativas para la comunidad migrante a diputaciones a nivel federal, situación que garantiza no sólo el voto, sino la representación de espacios en las legislaturas federal y locales, por lo cual se ha ido ampliando el número de estados que incluyen en su legislación la participación migrante en la elección para la Presidencia de la República, el Senado de la República, gubernaturas estatales, candidaturas a diputaciones de representación proporcional y curules reservadas a mexicanos residentes en el extranjero (a niveles federal y estatal referidos en la tabla del anexo 2), de tal forma que, para las elecciones de 2024, se identifican 23 estados de la república que reconocen en sus legislaciones el voto desde el exterior[8] y solamente 11 entidades han normado la representación parlamentaria migrante.[9]

[8] Los estados son Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

[9] Zacatecas, Guerrero, Durango, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Ciudad de México, Oaxaca, Estado de México, Tamaulipas y Nayarit.

Tabla 3. Reformas electorales a favor de derechos políticos de migrantes y sus efectos en elecciones federales y estatales

Año de la reforma	Reformas electorales a favor de derechos políticos de migrantes	Cambios instrumentados	Elecciones presidenciales	Elecciones estatales
1996	Reforma al art. 36 de la Constitución.	Suprime la frase: "…votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le correspondiera…" y se sustituye por: "...es obligación del ciudadano, votar en las elecciones populares, en los términos que señale la ley", eliminando el límite territorial.	Sin efecto	Sin efecto
1998	Reforma al art. 32 de la Constitución.	Se permite la doble nacionalidad.	Sin efecto	Sin efecto
2005	Se reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) al incorporar el libro sexto denominado "Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero".	Permite a los ciudadanos mexicanos fuera de sus lugares de origen votar por el presidente de la república bajo la modalidad postal. En 2009 se crea la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero (Oveme) a cargo del Instituto Federal Electoral (IFE).	Elección presidencial **2006** Elección presidencial **2012**	**2007:** 1 gubernatura. **2011:** 1 gubernatura. **2012:** 1 gubernatura; diputados locales.
2014	Se aprueba la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe) donde se amplían los cargos de representación a sufragar.	Permitir: (i) votar por presidencia, senadurías y gubernaturas (si así lo determina cada estado), (ii) credencialización en embajadas y consulados y (iii) voto postal, electrónico y presencial. 2015 inicia la credencialización en el extranjero.	Elección presidencial y de senadores de la república por estado **2018**	**2015:** 3 gubernaturas. **2016:** 4 gubernaturas. **2017:** 2 gubernaturas. **2018:** senadores por estado, 6 gubernaturas y jefe de gobierno de la Ciudad de México, diputado de representación proporcional. **2019:** 1 gubernatura.*

* Elecciones extraordinarias.

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales
(ISSN: 1665-0921, e-ISSN: 2448-8585) ■ Año XXV, núm. 75 (julio-diciembre 2026)
DOI: https://doi.org/10.53985/ae.v25i75.966 ■ pp. 77-117. Investigaciones

Año de la reforma	Reformas electorales a favor de derechos políticos de migrantes	Cambios instrumentados	Elecciones presidenciales	Elecciones estatales
2021	La Sala Superior del Tribunal Electoral impulsa acciones afirmativas en dos sentencias SUP-RAP-21/2021 y SUP-JDC-1076/2021.	Se ordenan medidas afirmativas para ocupar cargos por el principio de representación proporcional en los primeros diez lugares de las listas. Se adiciona el voto presencial en las embajadas y consulados.	Elección presidencial y senadores de la república por estado **2024**	**2021:** 9 gubernaturas; diputaciones migrantes en 2 estados de la república; diputados de RP (11 lugares reservados a nivel federal). **2022:** 4 gubernaturas. **2023:** 2 gubernaturas. **2024:** senadores por estado, 7 gubernaturas; 4 diputaciones. migrante y de RP.

Nota: RP significa representación proporcional.
Fuente: Elaboración propia con base en INE (2021, p. 230); INE (2024).

La participación electoral migrante en las elecciones nacionales y locales

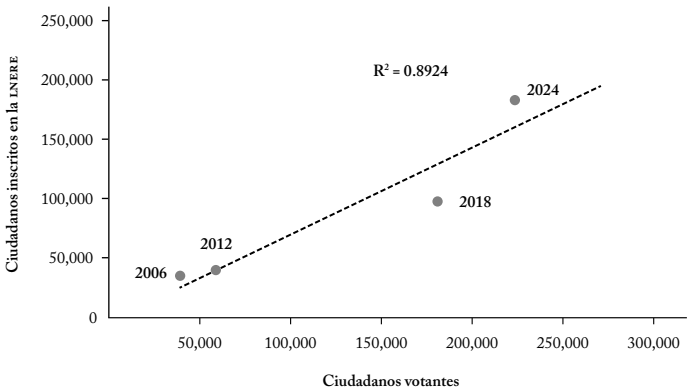
Como se puede observar en la tabla 3, el acceso al ejercicio del derecho a sufragar desde el exterior se ha ido materializando desde la base jurídica. En ese sentido, la respuesta de la diáspora, a partir del acceso al voto primero y a la representación después, se incrementa potencialmente en la medida en la cual los cambios institucionales facilitan el acceso y permiten la inclusión de ciudadanos migrantes.

Después de que en 2005 se reconociera el derecho al voto de mexicanos radicados en el exterior, la participación en las jornadas electorales es constante y ascendente, particularmente en elecciones de presidente de la república, donde se registran incrementos de hasta cinco veces más con relación a la primera elección como lo muestra la figura 1.[10] De acuerdo con este gráfico, la relación de ciudadanos inscritos en el padrón electoral fuera del país frente a los que ejercen su voto ha sido ascendente en las elecciones federales de 2006 a 2024, con una tendencia que se eleva cada vez más en cada elección. De acuerdo con el gráfico, la relación es fuertemente positiva dado que en la medida en que aumenta el número de ciudadanos migrantes inscritos, se incrementa el volumen de los que votan. Esto se puede explicar por varias razones: la apertura del voto a los migrantes en elecciones presidenciales, posteriormente extendida a las gubernaturas y congresos locales; las acciones afirmativas para la representación política de la diáspora estimulan acciones concretas de parte de los partidos políticos al incluir en sus listas nominales a candidatos migrantes; así como la gestión de parte del INE mediante la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero, lo que facilitó la credencialización de los connacionales y amplió las vías de votación bajo tres modalidades: postal, electrónica y presencial,

[10] Si bien es cierto que el incremento es importante, el volumen de las personas migrantes que votan con relación al tamaño de la diáspora es absolutamente limitado, ya que no representan ni el dos por ciento de la comunidad residente en el extranjero. Por ejemplo, en 2024, se registra la cifra más alta de ciudadanos inscritos al padrón electoral 223,970, de los cuales votó 82%, una participación bastante alta, pero poco representativa frente al volumen de migrantes que se calcula viven fuera del país (13 millones de acuerdo con el World Migration Report, 2022).

situación que potenció la inscripción de ciudadanos; y, con ello, la participación en los comicios de 2018 y sobre todo de 2024.

Figura 1. Ciudadanos votantes en elecciones federales (2006-2024)



Nota: LNERE significa Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
Fuente: Elaboración propia con base en datos del INE (2021, 2024).

Si bien, el volumen del sufragio se concentra en las elecciones federales más que en las locales, el ejercicio electoral ha sido constante. Después de la reforma de 2005, se han celebrado cuatro elecciones federales y 48 elecciones estatales, en donde destacan Michoacán y Ciudad de México con cuatro ejercicios electorales; así como Colima y Puebla con tres procesos cada uno (ver tabla del anexo 1).

En retrospectiva, los dos primeros ejercicios electorales donde votaron por primera vez los residentes en el extranjero fueron las elecciones presidenciales de 2006 y posteriormente, el marco legal de 2005 se aplica para los comicios electorales de Michoacán en 2007 y 2011 (como se muestra en la tabla del anexo 1).

Para la elección federal de 2006 de acuerdo con la misma tabla, se registraron 54,789 solicitudes en el padrón de la lista nominal, de los cuales 40,876 emitieron su voto y se validaron 32,621 votos (lo que representó 79 % de participación), mientras que en Michoacán los ciu-

dadanos que votaron en la elección de gobernador representaron 52% de los registrados en 2007 y 56% en 2011.

En la siguiente elección presidencial (en 2012), las solicitudes para registrarse en la lista nominal fueron 61,869 y se aprobaron 59,115 inscripciones; la participación registrada fue de 40,714 votos (lo cual representa 69%) (Valverde, 2018, p. 205). A nivel estatal, Ciudad de México es la segunda entidad —después de Michoacán— que incluye el voto de los migrantes para la elección de jefe de gobierno con 73% de participación, mientras que Chiapas los incluye por primera vez para la elección de diputados locales (INE, 2021).

El parteaguas de la apertura a la inclusión de los ciudadanos residentes en el extranjero, ocurre a raíz de la reforma electoral de 2014 a la Legipe donde se prevén cambios significativos para pulir el modelo del voto desde el extranjero, por ejemplo, la posibilidad de elegir presidente de la república, senadores y gobernadores; las autoridades electorales permiten el trámite de la credencial para votar en el exterior —en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)—; y se incluyen tres modalidades de participación ciudadana: presencial, postal y electrónica para el registro y votación. Adicionalmente, la logística del instituto electoral —en términos de organización, capacitación, comunicación, difusión y coordinación con los órganos electorales locales—, los consulados de los diferentes países receptores de connacionales, así como la vinculación con organizaciones de migrantes y partidos políticos para la promoción del voto, resultaron acciones fundamentales para incrementar el interés y la participación de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

Posterior a la reforma de 2014, de acuerdo con la tabla 1 del anexo, hasta 2017 se celebraron nueve elecciones para la elección de gobernadores, con niveles de participación variados, donde la entidad más participativa fue Michoacán con 558 votos, seguida del Estado de México con 297 sufragios registrados; mientras que del lado contrario, la región con menor participación fue Baja California Sur con sólo 16 votos emitidos, seguida de Aguascalientes con 31 sufragios contabilizados; es decir, si bien ha habido impulsos por promover el voto de los

mexicanos en el extranjero, la participación de los connacionales fuera del país había sido bastante tímida hasta ese momento, sobre todo a nivel de elecciones locales. Esto se explica, en parte, por las barreras que suponía el requisito de la expedición de la credencial para votar. Pese a que la credencialización, a través de las sedes diplomáticas y consulares, se regula a partir de la reforma de 2014, el proceso fue lento al iniciar en 2016 y extenderse hasta 2018.

El panorama en las elecciones a partir de los comicios federales de 2018 es distinto, en primer lugar la campaña de credencialización incrementó el potencial de votantes; y, en segundo lugar, el voto extraterritorial incluyó, además de la elección del presidente de la república, la elección del Senado; adicionalmente las sedes diplomáticas contribuyeron en la promoción del voto y los candidatos presidenciales realizaron giras de trabajo con simpatizantes, actores políticos, económicos y organismos internacionales.[11] Estas acciones extendieron significativamente los registros de participación, como se observa en la tabla del anexo 1: para las elecciones presidenciales de 2018, 181,873 ciudadanos fueron inscritos para votar desde el exterior, de los cuales se recibieron 98,470 votos para la Presidencia de la República; que representaron 54.14% de participación. En cuanto a la participación para senadurías, los votos fueron 98,742 y 54.29% de electores (INE, 2021). Al mismo tiempo, ese año se celebraron siete procesos electorales para la elección de gobernadores en siete entidades del país.

Para el proceso electoral federal de 2021, el fallo de la Sala Superior del TEPJF —a favor de la demanda interpuesta por organizaciones migrantes que integraban el colectivo Fuerza Migrante en 2020 (SUP-RAP-121/2020)— ordena al Consejo General del INE modificar los

[11] Por ejemplo, el primer presidente en visitar comunidades migrantes fue Vicente Fox en el año 2000, quien se comprometió con las comunidades de California e Illinois a incluir en su agenda el voto migrante, que tuvo como resultado la reforma de 2005. En 2017 el candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador realizó una gira por algunos estados de la Unión Americana, además de visitar España e Inglaterra. Por su parte Ricardo Anaya visitó, además de Estados Unidos, Santiago de Chile. Para las elecciones de 2024, Claudia Sheinbaum mantuvo giras de trabajo en Estados Unidos y el Vaticano; mientras que Xóchitl Gálvez acudió al Vaticano, a Nueva York y Washington, en la Unión Americana, y España (Monroy, 2024).

criterios de postulación de candidaturas de diputaciones federales para implementar acciones afirmativas a favor de los mexicanos residentes en el extranjero (SUP-RAP-21/2021 y SUP-JDC-346/2021 y acumulados), en donde se estipuló que los partidos políticos deberán postular al menos cinco fórmulas de candidaturas de personas migrantes en las cinco circunscripciones del país de manera paritaria, cuya ubicación deberá ocupar los primeros diez lugares de la lista. Frente a esta determinación, los escaños en el congreso federal alcanzaron 11 lugares reservados como cumplimiento a las acciones afirmativas. El resultado fue la integración de ocho diputaciones de representación proporcional en la Cámara de Diputados. Por afiliación política, tres corresponden al Partido Acción Nacional (PAN), otros tres al Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), uno al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y otro más a Movimiento Ciudadano (MC).

Estas acciones afirmativas buscan revertir la desigualdad en el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. De manera adicional, en 2021 los mexicanos migrantes eligieron por primera vez nueve gubernaturas y diputaciones migrantes en dos estados de la república: Ciudad de México y Jalisco, dando paso a una nueva etapa de representación migratoria en ocho estados, además de la representación del congreso federal y algunos congresos locales (ver tabla del anexo 1).[12]

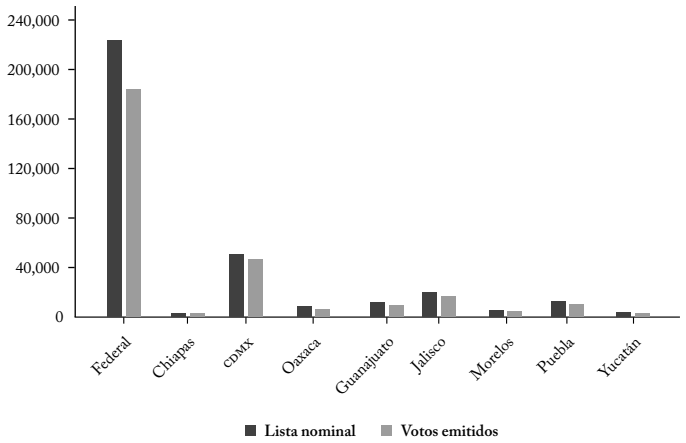
[12] No obstante la emisión de las medidas para incluir a los migrantes en los diferentes cargos, se suscitaron diversas controversias en tanto uno de los requisitos para acceder a los cargos de representación es acreditar la residencia fuera del país de sólo seis meses, por lo que las organizaciones migrantes nuevamente interpusieron una denuncia contra el acuerdo del INE por esta medida, al considerar que el requisito solicitado puede aplicarse a estancias temporales que cualquier persona puede tener y no acredita la calidad migrante, ni su vinculación con las comunidades que se han formado a raíz de la diáspora, por lo que solicitaron ante el TEPJF la residencia de por lo menos cinco años de asentamiento comprobable fuera del país. El resolutivo de parte de la Sala Superior fue no aceptar dicha demanda y mantener el requisito de seis meses de residencia en detrimento de la petición migrante (SUP-JDC-617/2023 y acumulados).

El proceso electoral de 2024

A partir de este escenario retrospectivo, para el proceso electoral de 2024 las condiciones legales y de gestión parecían óptimas para la celebración del ejercicio ciudadano fuera del país. De acuerdo con los datos del anexo 1, los connacionales emitieron su voto para la elección de presidente, senadores de la república, siete gubernaturas, y tres estados elegirían diputaciones migrantes para sus congresos locales. Además, de acuerdo con la consejera Claudia Zavala Pérez (INE, 2023), casi un millón y medio de mexicanos residentes en el extranjero tenían credencial para votar. Sin embargo, en la práctica el proceso de registro fue complicado: cuatro meses antes de los comicios, los residentes en el extranjero, debían anotarse en el Sistema de Registro para Votar en el Extranjero (SRVE); los requisitos a cumplimentar serían la credencial para votar, comprobante de domicilio no mayor de tres meses, teléfono y correo electrónico, capturar los datos de su credencial, elegir la modalidad del voto (postal, presencial o electrónico) sin posibilidad de cambio el día de las votaciones, entre otros. El día de la elección se instalaron 23 sedes consulares, donde la gran mayoría (20) se ubicaron en la Unión Americana. Al mismo tiempo, se imprimieron 1,500 boletas adicionales a los registros del SRVE para aquellas personas que deseaban ejercer su derecho a votar, pero no realizaron el procedimiento antes mencionado (INE, 2024).

De acuerdo con Carrera y Lizárraga (2024), quienes realizaron entrevistas a profundidad a residentes en tres países, confirman que los trámites no sólo fueron engorrosos, sino que la posibilidad de votar para los connacionales supuso altos costos en tiempo, traslado, recursos e incluso frustración ante lo limitado de las boletas, organización, recursos materiales, sedes y personal para atender la masiva participación de los connacionales. Pese a las limitantes, las cifras de participación frente a otras elecciones fueron contundentes, como se aprecia en la figura 2, a nivel federal se inscribieron a la lista nominal 224,000 ciudadanos, de los cuales participó 82% de los residentes en el extranjero.

Figura 2. Frecuencia de la lista nominal y votos emitidos en las elecciones de 2024 (federal y estatal)



Nota: La elección federal incluye la participación en las elecciones para presidente, diputación migrante en la Cámara de Diputados y Senaduría de la república.
Fuente: Elaboración propia con datos del INE (s. f.).

Además de los cargos de representación federal, 2024 incluyó la selección de seis gubernaturas: Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán; la elección del jefe de gobierno de la Ciudad de México y diputaciones locales en tres entidades (CDMX, Oaxaca y Jalisco). Como se puede observar en la figura 2, a nivel estatal, destaca la CDMX frente a las otras entidades con 50,282 ciudadanos inscritos, y niveles de participación de 91.2%, le siguen Jalisco, Puebla y Guanajuato, entidades con altos niveles de migración cada una.[13]

No obstante la alta participación en esta última elección, se debe mencionar que no todos los estados de la república han logrado consensos para armonizar sus leyes electorales locales con la federal en cuanto al derecho de los migrantes a ejercer su voto y aún menos a ser representados, tal es el caso de Tabasco, Quintana Roo, Veracruz, Campeche, Sinaloa o Nuevo

[13] De acuerdo con los registros de las representaciones diplomáticas CDMX contabiliza 100,607 residentes en el extranjero; Michoacán 88,040; Guerrero 74,111; Guanajuato 71,225; Jalisco 69,555; Puebla 61,820; Oaxaca 57,907 (INE, s. f.).

León, donde, pese a que la diáspora no se concentra en estos últimos estados, la apertura de sus legislaciones al voto y a la representación migrante es un pendiente democrático, de tal forma que hoy día 23 legislaciones subnacionales reconocen el voto desde el exterior, de las cuales 22 han ejecutado el ejercicio.[14] Es decir, el derecho al voto de los migrantes es parte de la apertura a la inclusión democrática de la diáspora mexicana, sin embargo, el rezago es evidente en la representación de dicha comunidad dentro y fuera del territorio nacional.

La representación migrante a través de los congresos

Al ser Estados Unidos el principal destino de la emigración mexicana, las organizaciones de migrantes han sido fundamentales en la defensa de los derechos políticos y en el impulso de los procesos electorales fuera del territorio nacional, desde el cabildeo que ejercen en sus lugares de origen para la apertura normativa a su participación, hasta el seguimiento y acompañamiento del proceso electoral por medio de campañas de difusión para obtener la credencial de elector, divulgar las propuestas de las candidaturas, estimular la participación en la jornada electoral, dar a conocer los resultados de las candidaturas ganadoras y en el acompañamiento de demandas legales para la defensa de sus derechos.

De acuerdo con el directorio de Asociaciones y Clubes de Oriundos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (2025), a la fecha se registran 1,616 asociaciones de oriundos que representan a las 32 entidades de la república. De éstas, 80% son organizaciones de origen mexicano y 9% son mexicoamericanas.[15] Recientemente, la participación migrante ha sido

14 Sinaloa es la entidad que en el próximo proceso electoral de 2027 incluirá la participación de residentes en el extranjero.

15 Llama la atención que la procedencia de las organizaciones se localiza en su mayoría en Guanajuato con 26%, seguido de Hidalgo, Michoacán, Jalisco y Oaxaca. Respecto a las ciudades destino donde realizan las actividades, sobresalen California y Texas como los sitios que registran mayor actividad de organizaciones de oriundos apoyando a otros connacionales en términos de asistencia legal, promoción de actividades culturales, desarrollo comunitario, negocios, salud, derechos humanos, entre las más importantes. La efectividad del nivel de organización se refleja en los lugares de mayor participación migrante, como es el caso de California, Texas y Chicago, que se caracterizan por ser las zonas de residencia de migrantes mexicanos con mayor participación electoral.

impulsada desde las autoridades electorales para la organización de los comicios fuera del país. Para las elecciones de 2024, siete colectivos migrantes estuvieron presentes[16] y fueron reconocidos por la autoridad administrativa electoral al destacar la importancia de la participación política migrante en tanto que "el voto de la diáspora mexicana es un ejercicio democrático en el que se encuentran alineados los intereses de partidos políticos, instituciones y migrantes, a fin de que cada vez más connacionales voten y cuenten con mayores y mejores espacios de representación para impulsar su agenda" (INE, 2024); no obstante la apertura, el papel de las organizaciones migrantes es aún limitado debido a la permanencia de restricciones que desequilibran los derechos políticos de la comunidad, particularmente en la diferencia entre el volumen de migración y los que participan, por un lado, y en el ámbito de la representación de este grupo social, por el otro.

La representación parlamentaria de la diáspora no sólo es reciente, sino limitada a 11 soberanías estatales, pero materializada en siete casos.[17] El modelo de pacto federal que la Constitución confiere a las entidades que integran la federación se desprende del título quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y, particularmente para el ámbito electoral, del artículo 116 de la Carta Magna donde se menciona que la elección de los gobernadores y las legislaturas locales se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por las normas que cada entidad decida establecer. En este sentido, bajo el principio de soberanía electoral de los estados, algunas constituciones disponen los términos y la modalidad bajo las que se integra a los representantes migrantes en las legislaturas locales que lo permiten, en la tabla del anexo 2 se sintetizan los requisitos específicos para las diputaciones migrantes.

Bajo este principio, las entidades que reconocen la representación parlamentaria a los migrantes son 12, pero sólo en 9 se ha ejecutado la medida y 7 lo han hecho por primera vez en 2024. Como se aprecia en la tabla 4, la

[16] Coalición de Migrantes Mexicanos, Colectivo de Federaciones y Organizaciones Mexicanas Migrantes, Consejo de Federaciones Mexicanas, Fuerza Migrante, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, Mujeres Extraordinarias Foundation y Southeast Leadership Network.

[17] Zacatecas, Guerrero, Durango, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Ciudad de México, Oaxaca, Estado de México, Tamaulipas y Nayarit.

mayoría de los estados confiere en sus leyes electorales sólo un espacio a la representación migrante: Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Jalisco, Nayarit, Tamaulipas, Durango y recientemente Guanajuato; el caso de Zacatecas es el único que desde 2004 ha incluido dos espacios en sus legislaturas para emigrantes, en San Luis Potosí existe la posibilidad de la representación, pero no es obligatoria, sólo se menciona "que se procurará dicha inclusión", como se puede apreciar en la tabla del anexo 2.

En general, se puede decir que los escaños asignados a la comunidad migrante son coincidentes con las principales entidades expulsoras, lo cual refleja en parte la expansión de derechos políticos, pero no una representación real de la diáspora.[18] Este panorama vislumbra un limitado transnacionalismo que se concentra en el voto, mientras que la representación aún es simbólica, sobre todo porque ésta depende de los partidos nacionales que postulan a los candidatos.

[18] En Ecuador, Colombia y República Dominicana no sólo se asignan escaños, sino que las y los electores residentes en el extranjero pueden votar por los representantes postulados en las circunscripciones extraterritoriales distribuidas entre los países de mayor densidad migrante (Navarro, 2021).

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales
(ISSN: 1665-0921, e-ISSN: 2448-8585) ■ Año XXV, núm. 75 (julio-diciembre 2026)
DOI: https://doi.org/10.53985/ae.v25i75.966 ■ pp. 77-117. Investigaciones

Tabla 4. Acciones afirmativas para el Poder Legislativo federal y estatal

Entidad federativa	Principio de elección	Año de representación migrante
Federal	5 RP para diputados	2021
	1 RP para Senado	2024
Ciudad de México	1 MR	2021
Durango	1 RP	2024
Guerrero	1 RP	2024
Jalisco	1 RP	2024
Nayarit	1 RP	2024
Oaxaca	1 RP	2024
Tamaulipas	1 RP	2024
Zacatecas	2 RP	2004*
Chiapas	1RP	2012
Edo. de México	1 RP	2023
San Luis Potosí	2 RP	Sin vinculación
Guanajuato	1 MR	Residencia binacional

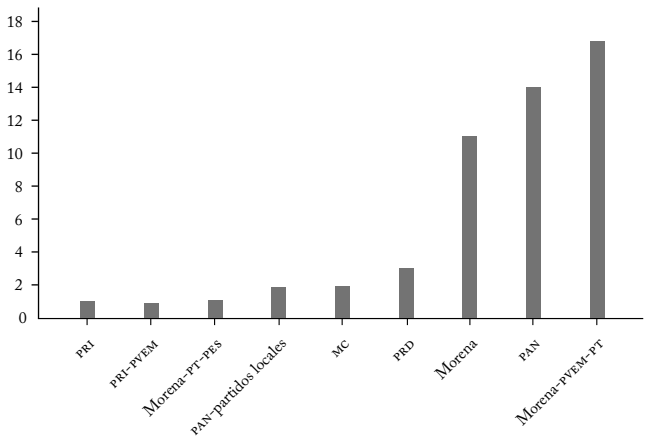
* En 2004 Zacatecas implementó una elección piloto para la representación de migrantes, integrando en las listas del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a un representante migrante por cada partido, por lo que no se registra en los datos oficiales de la institución electoral (*La Jornada*, 2004).
Nota: RP significa representación proporcional y MR, mayoría relativa.
Fuente: Elaboración propia con base en constituciones políticas de cada estado y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el apoyo político de los migrantes, la gráfica 3 ilustra las victorias de los partidos y coaliciones partidistas. Un rápido análisis nos da cuenta que históricamente el partido político con más triunfos es el PAN con 14, seguido de Morena con 11 elecciones ganadas, esto nos habla del rechazo

a la hegemonía que mantuvo el PRI hasta el ascenso de Morena como partido dominante. La tabla del anexo 3 ilustra mejor cómo el principal opositor de Morena es el PAN, además observamos que las coaliciones encabezadas por Morena son los principales ganadores desde 2018. La presencia del resto de los partidos (PRI, PRD, MC y sus coaliciones) son más bien simbólicas entre los migrantes.

En 2024[19] únicamente cuatro elecciones fueron ganadas por grupos políticos distintos a la coalición del Partido Verde Ecologista de México (PVEM)-Partido del Trabajo (PT)-Morena: en Ciudad de México, Estado de México y Yucatán el PAN fue ganador y en Jalisco MC obtuvo el triunfo, cabe decir que tales partidos fueron los preferidos por el sufragio migrante (ver tabla del anexo 3). En los restantes cinco estados, la coalición en el poder ganó aprovechando el efecto del arrastre que trajo la concurrencia con el proceso electoral federal.

Figura 3. Elecciones ganadas por partido político (2006-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

[19] En ese año se realizó la elección más grande de la historia con alrededor de 20,000 cargos en disputa en nueve entidades.

Conclusiones o los pendientes para los ciudadanos migrantes

Hay que reconocer que la ampliación de los derechos políticos hacia la ciudadanía mexicana que vive en el exterior es un avance sustantivo. No obstante, la materialización de los mismos se ha enfrentado a dificultades que limitan la participación, la representación, la gestión, la difusión, la administración y el compromiso con la inclusión democrática. En el documento se analizó la materialización jurídica de los derechos políticos de los mexicanos residentes en el extranjero de 2006 a 2024, materialización que se refleja en la participación electoral y en los cargos de representación a niveles federal y local.

Se pudo observar que el voto en el exterior se ha incrementado potencialmente en función de la expansión de los derechos transnacionales de los migrantes, esto ha ocurrido en un largo periodo de casi 20 años; sin embargo, aún presenta limitaciones en la gestión del proceso electoral, por ejemplo, complicaciones en el proceso para el ejercicio del voto; acceso limitado a la información electoral mediante campañas políticas específicas para la comunidad migrante y vinculación reducida entre las asociaciones de oriundos activas y los compromisos con la agenda migrante, compromisos que se reducen a medidas afirmativas para la representación de uno o dos miembros de la comunidad, con pocas expectativas de influir en las agendas legislativas de los partidos políticos.

Si bien es cierto que los partidos políticos tienen interés en estos nuevos espacios de representación legislativa, es necesario que la autoridad electoral establezca requisitos más específicos para las candidaturas para evitar que los partidos suplanten a las personas migrantes bajo medidas afirmativas por militantes partidistas. De ahí la posibilidad de que existan partidos transnacionales con representaciones fuera del país y circunscripciones en el exterior que garanticen plena representación de los residentes en el exterior.

Como se pudo constatar, la apertura del sufragio migrante incentiva su participación, no obstante, aún existen obstáculos como la logística de la organización electoral extraterritorial, cuyos trámites administrativos lejos de simplificar la credencialización junto con la cantidad de requisitos, desincentiva la obtención de la documentación electoral. Es necesario con-

siderar otras acreditaciones expedidas por instituciones mexicanas como el pasaporte o la matrícula consular para poder votar. De igual forma, la utilización de diversos sistemas electrónicos que faciliten la participación. Esto estimularía la participación política de la diáspora y aumentaría su influencia política en territorio nacional.

Es importante reconocer que las organizaciones migrantes han aumentado su representación legislativa a nivel local: en Zacatecas consiguieron reservar dos escaños a población migrante en el Congreso estatal desde 2004; también han influido en la Legislatura federal con la propuesta de iniciativas relacionadas con trámites migratorios; o el cabildeo de organizaciones migrantes a favor de incorporar en las leyes secundarias cinco circunscripciones proporcionales para elegir a sus representantes. La incorporación de casi 13 millones de ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero es un pendiente histórico que deja la puerta abierta a múltiples posibilidades que deberán ser evaluadas y puestas en marcha para garantizar plenos derechos a los mexicanos residentes en el exterior.

Anexo 1. Votaciones estatales y federales de mexicanos en el extranjero (2006-2024)

Año	Elección federal/ estatal	Tipo de elección	Lista nominal	Votos emitidos	Porcentaje de participación
2006	Federal	Presidencial	40,876	32,621	79.8
2007	Michoacán	Gubernatura	671	349	52.0
2011	Michoacán	Gubernatura	602	341	56.6
2012	Federal	Presidencial	59,115	40,714	68.9
	Chiapas	Dip. locales	1,192	533	44.7
	Ciudad de México	Gubernatura	10,782	7,915	73.4
2015	Baja California Sur	Gubernatura	17	16	94.1
	Colima	Gubernatura	168	112	66.7
	Michoacán	Gubernatura	1,577	558	35.4
2016	Aguascalientes	Gubernatura	129	31	24.0
	Colima	Gubernatura	168	42	25.0
	Oaxaca	Gubernatura	140	65	46.4
	Zacatecas	Gubernatura	357	80	22.4
2017	Coahuila	Gubernatura	153	130	85.0
	Estado de México	Gubernatura	365	297	81.4
2018	Federal	Presidencial	181,873	98,470	54.1
	Chiapas	Gubernatura	2,538	1,101	43.4
	Ciudad de México	Gubernatura	28,803	20,855	72.4
	Guanajuato	Gubernatura	11,551	4,830	41.8
	Jalisco	Gubernatura/DRP	16,502	8,530	51.7
	Morelos	Gubernatura	3,503	1,845	52.7
	Puebla	Gubernatura	10,832	5,991	55.3

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales
(ISSN: 1665-0921, e-ISSN: 2448-8585) ■ Año XXV, núm. 75 (julio-diciembre 2026)
DOI: https://doi.org/10.53985/ae.v25i75.966 ■ pp. 77-117. Investigaciones

Año	Elección federal/ estatal	Tipo de elección	Lista nominal	Votos emitidos	Porcentaje de participación
	Yucatán	Gubernatura	1,033	681	65.9
2019	Puebla	Gubernatura	4,269	2,398	56.2
2021	Baja California Sur	Gubernatura	151	84	55.6
	Chihuahua	Gubernatura	1,970	1,090	55.3
	Ciudad de México	Dip. migrante	12,227	8,913	72.9
	Colima	Gubernatura	689	261	37.9
	Guerrero	Gubernatura	2,656	1,124	42.3
	Jalisco	DRP	5,317	2,641	49.7
	Michoacán	Gubernatura	3,980	1,570	39.4
	Nayarit	Gubernatura	994	387	38.9
	Querétaro	Gubernatura	992	638	64.3
	San Luis Potosí	Gubernatura	1,689	716	42.4
	Zacatecas	Gubernatura	1,640	655	39.9
2022	Revocación	Revocación	17,809	8,287	46.5
	Aguascalientes	Gubernatura	997	347	34.8
	Oaxaca	Gubernatura	4,289	1,061	24.7
	Durango	Gubernatura	2,351	585	24.9
	Tamaulipas	Gubernatura	2,481	2,431	98.0
2023	Coahuila	Gubernatura	2,350	1,035	44.0
	Estado de México	Gubernatura/DRP	15,952	14,192	88.9
	Tamaulipas	Senado	2,481	730	29.4
2024	Federal	Presidencia/Sen./DM	223,970	184,326	82.3
	Chiapas	Gubernatura	2,601	1,573	60.5
	Ciudad de México	Jefe de gobierno/DM	50,282	45,873	91.2

Año	Elección federal/ estatal	Tipo de elección	Lista nominal	Votos emitidos	Porcentaje de participación
	Oaxaca	DRP	7,609	5,637	74.1
	Guanajuato	Gubernatura	12,064	9,217	76.4
	Jalisco	Gubernatura/DRP	20,555	16,760	81.5
	Morelos	Gubernatura	3,960	3,280	82.8
	Puebla	Gubernatura	12,113	9,967	82.3
	Yucatán	Gubernatura	2,016	1,811	89.8

Nota: DRP significa diputado de representación proporcional y DM, diputado migrante.
Fuente: Elaboración propia con datos del INE (s. f.).

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales
(ISSN: 1665-0921, e-ISSN: 2448-8585) ■ Año XXV, núm. 75 (julio-diciembre 2026)
DOI: https://doi.org/10.53985/ae.v25i75.966 ■ pp. 77-117. Investigaciones

Anexo 2. Requisitos de candidaturas migrantes a nivel estatal

Entidad federativa	Requisitos
Ciudad de México	Comprobar por lo menos dos años de residencia efectiva en el extranjero anteriores al día de la jornada electoral; presentar a la autoridad electoral comprobante de domicilio en el extranjero; estar en el Registro Federal de Electores y presentar credencial para votar con fotografía vigente.
Durango	Constancia de domicilio en el estado, matrícula consular para acreditar domicilio en el extranjero y certificado de nacionalidad.
Guerrero	Residencia binacional y simultánea en el extranjero y en el territorio del estado, acreditar 6 meses antes del día de la elección, poseer domicilio en el territorio del estado y contar con credencial para votar.
Jalisco	Copia certificada de algún documento para acreditar calidad migratoria: credencial para votar expedida en el extranjero, matrícula consular vigente, pasaporte con domicilio en el extranjero, licencia de manejo vigente expedida en el extranjero, todos los anteriores con antigüedad de al menos dos años.
Nayarit	Comprobar residencia efectiva en el extranjero, acreditar integración en asociaciones migrantes nayaritas.
Oaxaca	Residencia efectiva en el extranjero mínima de 2 años inmediatos anteriores a la fecha de elección, vinculación con la comunidad migrante.
Tamaulipas	Residencia binacional y simultánea en el extranjero y en territorio del Estado cuando, sin perjuicio de que tengan residencia en otro país, acrediten que por lo menos seis meses antes del día de la elección, poseen domicilio propio no convencional en el estado, CURP y credencial para votar. Además, presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente del lugar donde radica, licencia de manejo del país donde reside, credencial de servicios de salud o visa de estudiante, trabajo temporal, negocio, inversión o trabajo doméstico.
Zacatecas	Residencia binacional y simultánea en el extranjero y territorio del estado, acreditando al menos seis meses antes del día de la elección.

Entidad federativa	Requisitos
Guanajuato	Su normatividad considera que las o los candidatos guanajuatenses a diputados que migren al extranjero tendrán derecho a ser electos, siempre y cuando acrediten la residencia binacional de 2 años anteriores a la elección y que se incorporen al Estado por los menos 180 días previos al de la elección y deberán acreditar la residencia binacional.
San Luis Potosí	Su legislación salvaguarda la potestad de incluir a personas consideradas líderes migrantes en las listas de candidatos o candidatas a diputados o diputadas, ya que sólo se refiere que se procurará dicha inclusión, es decir, no es vinculante.
Chiapas	Se elegirá a un diputado en una circunscripción plurinominal especial, donde participan los partidos políticos con registro, quienes postularán una lista de sólo un candidato.

Fuente: Elaboración propia con base en las legislaciones constitucionales de cada estado.

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales
(ISSN: 1665-0921, e-ISSN: 2448-8585) ■ Año XXV, núm. 75 (julio-diciembre 2026)
DOI: https://doi.org/10.53985/ae.v25i75.966 ■ pp. 77-117. Investigaciones

Anexo 3. Resultados electorales por partido de las elecciones federales y estatales (2006-2024)

Elec. estatales	2006	2007	2011	2012	2015	2016	2017	2018	2019	2021	2022	2023	2024
Michoacán		PRD	PAN		PAN					Morena			
Chiapas				Partido Chiapas Unido				PVEM-PT-Morena					PVEM-PT-Morena
Ciudad de México				PRD				Morena		PAN			PAN
Baja California Sur					PAN					PAN-PRI-PRD-PHBCS-PRS*			
Colima					MC	PRI-PVEM				Morena			
Aguascalientes						PAN					PVEM-PT-Morena		
Oaxaca						Morena					PVEM-PT-Morena		PVEM-PT-Morena
Zacatecas						PRI				Morena			
Coahuila							PAN					PVEM-PT-Morena	
Estado de México							PRD					PVEM-PT-Morena	PAN
Guanajuato								Morena					PVEM-PT-Morena
Jalisco								Morena		Morena			MC

* PHBCS es el Partido Humanista de Baja California Sur y PRS es el Partido de Renovación Sudcaliforniana.

Elec. estatales	2006	2007	2011	2012	2015	2016	2017	2018	2019	2021	2022	2023	2024
Morelos								PVEM-PT Morena					PVEM-PT Morena
Puebla								PVEM-PT Morena	PVEM-PT Morena				PVEM-PT Morena
Yucatán								PAN					PAN
Querétaro										PAN			
Chihuahua										PAN			
Guerrero										Morena			
Nayarit										Morena			
San Luis Potosí										Morena			
Durango											PVEM-PT Morena		
Tamaulipas											PVEM-PT Morena	PVEM-PT Morena	
Elec. federales	PAN			PAN				**Morena-PT PES**					**PVEM-PT Morena**

Fuente: INE (s. f.).

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales
(ISSN: 1665-0921, e-ISSN: 2448-8585) ■ Año XXV, núm. 75 (julio-diciembre 2026)
DOI: https://doi.org/10.53985/ae.v25i75.966 ■ pp. 77-117. Investigaciones

Fuentes de consulta

Aierdi, X. (2009, junio). "El posnacionalismo". *Crítica*, *961*(59), 78-83. Recuperado de http://www.revista-critica.com/administrator/components/com_avzrevistas/pdfs/d70951d16ca04de084db085a7a38045d-961-Nacionalismos-may.jun%202009.pdf

Albo, A. y Ordaz Díaz, J. L. (2011, mayo). *Los efectos económicos de la migración en el país de destino* (Documento de Trabajo BBVA, 11/17). Recuperado de https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/migrados/WP_1117_Mexico_tcm346-257505.pdf

Ayvar Campos, F. J. y Armas Arévalos, E. (2014, septiembre). "El flujo migratorio en México: un análisis histórico a partir de indicadores socioeconómicos". *Revista Cimexus*, *9*(2), 71-90.

Basch, L. G., Schiller, N. G. y Szanton Blanc, C. (1994). *Nations Unbound: Transnational Projects, Postcolonial Predicaments and Deterritorialized Nation-States*. Gordon and Breach.

Batalova, J. B. J. (2024, 8 de octubre). *Inmigrantes mexicanos en Estados Unidos*. Migrationpolicy.Org. Recuperado de https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-mexicanos-en-estados-unidos

BBVA (2024). "México: remesas crecerían más del doble que la economía mexicana en 2024". Recuperado de https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-remesas-crecerian-mas-del-doble-que-la-economia-mexicana-en-2024/

Beltrán Miranda, Y. G. (2020). "El voto de los mexicanos residentes en el extranjero". En L. C. Hernández y S. Hernández Quintana (Coords.), *Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020* (pp. 1163-1198). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Blatter, J. (2011). "Dual Citizenship and Theories of Democracy". *Citizenship Studies*, *15*(6-7), 769-798. DOI: https://doi.org/10.1080/13621025.2011.600090

Brazán, J. C. L., Vinalay, K. H. y Granados, R. R. (2022). "Crítica al enfoque del transnacionalismo inmigrante: apuntes para una refor-

mulación teórica". *Papeles de Población*, *28*(114), 63-93. Recuperado de https://www.redalyc.org/journal/112/11279004004/movil/

Carrera Ontiveros, Y. y Lizárraga Salas, F. (2024). "El ejercicio del voto exterior mexicano en los comicios de 2024". *Revista Internacional de Estudios Migratorios*, *14*(2), 171-197. DOI: https://doi.org/10.25115/riem.v14i2.10221

Consejo Binacional de Fuerza Migrante y la Unión Binacional de Organización de Exbraceros (2021). Plataforma de Coordinación Transnacional. Recuperado de https://fuerzamigrante.org/tag/ine/

Corona, R. (Ed.). (2000). "Estimaciones del número de emigrantes permanentes de México a Estados Unidos, 1850-1990". En R. Tuirán (Coord.). *Migración México-Estados Unidos*. Consejo Nacional de Población (pp. 45-62). Recuperado de http://www.conapo.gob.mx/work/models/OMI/Resource/482/Migracion_MexicoEstados_Unidos._Continuidad_y_cambio.pdf

Faist, T. (2012). "Toward a Transnational Methodology: Methods to Address Methodological Nationalism, Essentialism, and Positionality". *Revue Européenne Des Migrations Internationales*, *28*(1), 51-70. DOI: https://doi.org/10.4000/remi.5761

Faist, T. y Fauser, M. (2011). "The Migration-Development Nexus: Toward a Transnational Perspective". En T. Faist, M. Fauser y P. Kivisto (Eds.), *The Migration-Development Nexus. Migration, Diasporas and Citizenship* (1-26). London: Palgrave Macmillan. DOI: https://doi.org/10.1057/9780230305694_1

Holzmann, R. (2018). La portabilidad de las prestaciones sociales a través de las fronteras. *IZA World of Labor*, (452).

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (2025). Directorio de asociaciones y clubes de oriundos. Recuperado de https://asociaciones.sre.gob.mx/

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (2025). *Regulación internacional del voto de personas extranjeras. Evidencia comparada.* Recuperado de https://www.idea.int/sites/default/files/2024-09/202501-modalidades-voto-extranjero.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Población. Migración. Cuéntame de México.* Recuperado de https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P

Instituto Nacional Electoral (2016). *Estudios electorales en perspectiva internacional comparada. El voto en el extranjero en 18 países de América Latina.* México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / Instituto Nacional Electoral. Recuperado de https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2017/04/Votoex_AL.pdf

Instituto Nacional Electoral (2021). *Informe final del plan integral de trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero. Procesos electorales locales 2021-2022*. Recuperado de https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/141304/CGor202208-22-ip-4.pdf

Instituto Nacional Electoral (2023). Un millón 482 mil 447 mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero pueden votar ya en el PEF 2024: Zavala Pérez. *Comunicados 2023*, núm. 460. Recuperado de https://centralelectoral.ine.mx/2023/11/28/un-millon-482-mil-447-mexicanas-y-mexicanos-residentes-en-el-extranjero-pueden-votar-ya-en-el-pef-2024-zavala-perez/

Instituto Nacional Electoral (2024). Organiza INE encuentro entre partidos políticos nacionales y liderazgos de organizaciones mexicanas migrantes y binacionales. *Comunicados de prensa,* núm. 59. Obtenido de https://centralelectoral.ine.mx/2024/02/03/organiza-ine-encuentro-entre-partidos-politicos-nacionales-y-liderazgos-de-organizaciones-mexicanas-migrantes-y-binacionales/

Instituto Nacional Electoral (s. f.). Recuperado de https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico

La Jornada (2004, 10 de septiembre). "Toman posesión en Zacatecas los dos primeros legisladores migrantes". Recuperado de https://www.jornada.com.mx/2004/09/10/045n1soc.php?printver=1&fly=

Levitt, P., Viterna, J., Muller, A. y Lloyd, C. (2017). "Transnational Social Protection: Setting the Agenda", *Oxford Development Studies*, *45*(1), 2-19. DOI: https://doi.org/10.1080/13600818.2016.1239702

Martínez Saldaña, J. (2003, julio-diciembre). "Reclamando el poder: los ciudadanos en el exterior y su impacto en la política mexicana". *Migraciones Internacionales*, *2*(2), 96-120. Recuperado de https://migracionesinternacionales.colef.mx/index.php/migracionesinternacionales/article/view/1254/709

Monroy, J. (2024, 15 de febrero). INE fiscalizará los viajes de Claudia Sheinbaum y Xóchitl Gálvez al extranjero. *Latinus*. Recuperado de https://latinus.us/eleccion-2024/2024/2/15/ine-fiscalizara-los-viajes-de-claudia-sheinbaum-xochitl-galvezal-extranjero-107871.html

Navarro Fierro, C. (2021). *Estudio sobre mecanismos de inclusión electoral en perspectiva internacional comparada*. México: Instituto Nacional Electoral.

Organización de las Naciones Unidas (1990). Resolución 45/158. Recuperado de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers

Özveren, E. (2004). *Transnational Social Spaces: Agents, Networks and Institutions* (T. Faist, Ed.) (1a. ed.). Routledge. DOI: https://doi.org/10.4324/9781315235707

Piffer, C. y Cruz, P. M. (2021). "El derecho transnacional y la consolidación de un pluralismo jurídico transnacional". *Jurídicas*, *18*(2), 13-25. Recuperado de https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/38/82/10cruzpiffer.pdf

Pries, L. (2017). *La transnacionalización del mundo social. Espacios sociales más allá de las sociedades nacionales.* México: El Colegio de México.

Secretaría de Gobernación (2024). Recuperado de https://www.gob.mx/stps/prensa/la-secretaria-del-trabajo-y-prevision-social-implementa-mecanismos-de-migracion-ordenados-regulares-y-seguros?idiom=en

SUP-JDC-346/2021 y acumulados. Recuperado de https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-0346-2021.pdf

SUP-JDC-617/2023 y acumulados. Recuperado de https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/superior/SUP-JDC-0617-2023.pdf

SUP-RAP-21/2021 y acumulados. Recuperado de https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-21-2021

SUP-RAP-121/2020. Recuperado de https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf

Valverde Loya, M. Á. (2018). "El voto de los mexicanos en el exterior: resultados y expectativas". *Norteamérica*, *13*(1), 195-214.

World Migration Report (2022). Recuperado de https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022

Laura Valencia Escamilla

Doctora en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Profesora investigadora del Departamento de Política y Cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana(UAM)-Xochimilco. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), nivel 2. Sus líneas de investigación son la relación entre poderes, elecciones, partidos políticos, élites parlamentarias. Correo electrónico: lvalesc@correo.xoc.uam.mx

Alejandro Piña Vargas

Doctor en Estudios Sociales por la UAM-Iztapalapa. Docente del Departamento de Sociología de la misma universidad. Sus líneas de investigación son elecciones, voto migrante y partidos políticos. Correo electrónico: alejandro1983@gmail.com